



XUNTA DE GALICIA

CONSELLERÍA DE VIVIENDA Y PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS. AGENCIA GALLEGA DE INFRAESTRUCTURAS. SERVICIO PROVINCIAL DE LUGO

Anuncio

Autorizado el correspondiente pago de expropiaciones de los terrenos ocupados con motivo de las obras de:

Obra: MEJORA DE La CAPACIDAD Y SEGURIDAD DE La LU-540 (VIVEIRO - PASTORES)

Término municipal: OUROL

Clave: LU/19/165.10

Este servicio provincial de la Agencia Gallega de Infraestructuras resolvió:

Señalar la fecha de pago, según la relación de afectados que se aporta.

Día: 11 de diciembre de 2025

Lugo, 11 de noviembre de 2025.- El jefe del servicio provincial de la Agencia Gallega de Infraestructuras, Gerardo Pallares Sánchez.

AYUNTAMIENTO DE OUROL

INFORME DE DIRECCIONES de los predios expropiados con motivo de las obras del

"MEJORA DE La CAPACIDAD Y SEGURIDAD DE La LU-540 (VIVEIRO - CABREIROS)" para Pagos de Mutuos acuerdos

CLAVE LU/19/165.10

PROPIETARIO	PREDIOS
CAMBA GOMEZ	ROBERTO 5.17-A
RU CARLOS M CESPEDES Nº1 ESC.1 BA IZQ	OLEIROS 15179
RODRIGUEZ CAMBA	RAMON TOMAS 5.17
LGAR. BERGONDIÑO 47 C	A CORUÑA 15165
R. 3184	

Anuncio

Autorizado el correspondiente pago de expropiaciones de los terrenos ocupados con motivo de las obras de:

Obra: MEJORA DE La CAPACIDAD Y SEGURIDAD DE La LU-540 (VIVERO - PASTORES)

Término municipal: XERMADE

Clave: LU/19/165.10

Este servicio provincial de la Agencia Gallega de Infraestructuras resolvió:

Señalar la fecha de pago, según la relación de afectados que se aporta.

Día: 11 de diciembre de 2025

Lugo, 11 de noviembre de 2025.- El jefe del servicio provincial de la Agencia Gallega de Infraestructuras, Gerardo Pallares Sánchez.

AYUNTAMIENTO DE XERMADE

INFORME DE DIRECCIONES de los predios expropiados con motivo de las obras del

“MEJORA DE La CAPACIDAD Y SEGURIDAD DE La LU-540 (VIVEIRO - CABREIROS)” para Pagos de Mutuos acuerdos

CLAVE LU/19/165.10

<u>PROPIETARIO</u>	<u>PREDIOS</u>	
GOMEZ GARCIA	ABEL	9.33, 9.34
SOTO ROCHELA	MARIA CARMEN	
LG FOLGUEIRAS, AS - PQ BURGO Nº2	MURAS 27836	

R. 3185

Anuncio

Autorizado el correspondiente pago de expropiaciones de los terrenos ocupados con motivo de las obras de:

Obra: MEJORA DE La CAPACIDAD Y SEGURIDAD DE La LU-540 (VIVERO - PASTORES)

Término municipal: MURAS

Clave: LU/19/165.10

Este servicio provincial de la Agencia Gallega de Infraestructuras resolvió:

Señalar la fecha de pago, según la relación de afectados que se aporta.

Día: 11 de diciembre de 2025

Lugo, 11 de noviembre de 2025.- El jefe del servicio provincial de la Agencia Gallega de Infraestructuras, Gerardo Pallares Sánchez.

AYUNTAMIENTO DE MURAS

INFORME DE DIRECCIONES de los predios expropiados con motivo de las obras del

“MEJORA DE La CAPACIDAD Y SEGURIDAD DE La LU-540 (VIVEIRO - CABREIROS)” para Pagos de Mutuos Acuerdos

CLAVE LU/19/165.10

<u>PROPIETARIO</u>	<u>PREDIOS</u>	
PUENTES VALLE	PATRICIA	7.21
VALLE GOMEZ	MARIA CRUZ	
LGAR. DE PICHEIRA, Nº 1	MURAS 27836	

R. 3186

Anuncio

Autorizado el correspondiente pago de expropiaciones de los terrenos ocupados con motivo de las obras de:

Obra: MEJORA DE La CAPACIDAD Y SEGURIDAD DE La LU-540 (VIVERO - PASTORES)

Término municipal: VIVERO

Clave: LU/19/165.10

Este servicio provincial de la Agencia Gallega de Infraestructuras resolvió:

Señalar la fecha de pago, según la relación de afectados que se aporta.

Día: 11 de diciembre de 2025

Lugo, 11 de noviembre de 2025.- El jefe del servicio provincial de la Agencia Gallega de Infraestructuras, Gerardo Pallares Sánchez.

AYUNTAMIENTO DE VIVERO

INFORME DE DIRECCIONES de los predios expropiados con motivo de las obras del

“MEJORA DE La CAPACIDAD Y SEGURIDAD DE La LU-540 (VIVEIRO - CABREIROS)” para Pagos de Mutuos Acuerdos

CLAVE LU/19/165.10

PROPIETARIO		PREDIOS
FERNANDEZ CHAO	VICTOR	2.34
LG OS GARCÍAS, 2-MERILLE	OUROL 27866	
GIL OTERO	MERCEDES	2.33
GIL OTERO	MARITE	
LG VILARES - PQ MERILLE Nº17	OUROL 27866	
REBELLON BASANTA CB	BEATRIZ (HROS.DE)	2.36
AV/AV LINARES RIVAS Nº5 6º	A CORUÑA 15005	
		R. 3187

AYUNTAMIENTOS

BEGONTE

Anuncio

Información pública

Aprobándose por resolución de la alcaldía de fecha siete de noviembre de dos mil vintecinco los padrones que a continuación se relacionan, y se exponen el público por el plazo de quince días hábiles contados desde lo siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

- Tasa por abastecimiento de agua e iva sobre su consumo, correspondiente al tercer trimestre del año dos mil vintecinco.
- Tasa por recogida de basura correspondiente al tercer trimestre del año dos mil vintecinco.
- Tasa por la red de alcantarilla correspondiente al tercer trimestre del año dos mil vintecinco.
- Tasa cañón de agua de la Xunta de Galicia correspondiente al tercer trimestre del año dos mil vintecinco.
- Tasa de autoconsumos de agua correspondiente al tercer trimestre del año dos mil vintecinco.

Recurso: Contra el acuerdo de la aprobación del padrón podrá interponerse recurso de reposición.

Plazo de presentación del recurso: Un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término del período de exposición al público del padrón.

Órgano ante el que se recurre: Sr./Sr. alcalde-presidente del Ayuntamiento de Begonte .

Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición que en su caso se formulen podrán interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y en los plazos que a tal efecto se establecen en la Ley Reguladora de la referida jurisdicción.

ANUNCIO DE COBRO

Para el cobro de los mismos, los recibos les serán cargados en las cuentas bancarias respectivas, y se fija como período de cobro voluntario el plazo de dos meses, contados a partir del período de exposición pública. Finalizado ejercicio se pasará su cobro por la vía de apremio , con los recargos previstos en el artículo 28 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre , Ley General Tributaria , a través de Servicio Provincial de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Lugo.

El impago del cañón del agua de la Xunta de Galicia en el período voluntario señalado supondrá la exigencia del mismo directamente al contribuyente por la vía de apremio por la consellería competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia. La repercusión del cañón del agua podrá ser objeto de reclamación económico-administrativa ante el órgano económico-administrativo de la Comunidad Autónoma de Galicia en el plazo de un mes desde que se entienda producida la notificación.

A presente publicación, en los dos supuestos, de edicto de exposición al público de los padrones y anuncio de cobro, tiene el carácter de notificación colectiva, al amparo del establecido en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria y 23 y 24 del RD939/2005, de 29 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Begonte, 7 de noviembre de 2025.- El alcalde, José Ulla Rocha.

R. 3188

BÓVEDA

Anuncio

LICITACIÓN DE ENAJENACIÓN ONEROSA DE BIENES PATRIMONIALES POR SUBASTA

Por Resolución de Alcaldía núm.: 2025-0618 de fecha 10/11/2025 se aprobó el pliego de cláusulas administrativas para la enajenación por subasta pública de masa arbórea de pino pinaster situada en la parcela catastral 27008A016003510000LW del Ayuntamiento de Bóveda (Lugo).

Por medio del presente anuncio se da a conocer la licitación conforme las siguientes características:

1. Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Bóveda
2. Objeto del contrato: venta de pendientes insignes de gran porte cuyo uso será con traza madeirable para aserrar, procedente de la explotación de una parcela del Ayuntamiento de Bóveda.
3. Tramitación: subasta
4. Presupuesto base de licitación: precio fijado para cada lote, según valoración pericial, que será mejorable al alza por las personas licitadoras.

LOTE	ESPECIE PINASTER	CUBICAJE Tn	PRECIO BASE DE SALIDA	IVA (21%)	PRECIO CON IVA
LOTE 1	PENDIENTE	55,00	2.035,00 €	427,35 €	2.462,35 €
TOTAL		55,00	2.035,00 €	427,35 €	2.462,35 €

5. Obtención de información y documentación: Ayuntamiento de Bóveda, Avda. Alfonso XIII, 85, 27340, Bóveda (Lugo); teléfono 982 426 006 y en el perfil del contratante Portada - Contratos Públicos de Galicia (contratosdeg Galicia.gal).

6. Documentación a presentar y requisitos para participar: indicados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

7. Presentación de las ofertas: Registro General del Ayuntamiento de Bóveda con domicilio en Avda. Alfonso XIII, 85, 27340, Bóveda (Lugo), en horario de 09:00 la 14:00 horas, dentro del plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante. Cuando las proposiciones se envíen por correo, se deberán justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante correo electrónico a la dirección intervencion@concellodeboveda.com en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

8. Apertura de las ofertas: La Mesa de Contratación se constituirá tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

Bóveda, 10 de noviembre de 2025.- El alcalde, D. José Manuel Arias López.

R. 3189

FRIOL*Anuncio*

DON JOSÉ ÁNGEL SANTOS SÁNCHEZ, ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE FRIOL, PROVINCIA DE LUGO,

Visto que por el Registro Civil de Lugo se remitió al Ayuntamiento Expediente de Matrimonio Civil entre Don Jesús Ángel Crende Río y Doña Vanesa Vidal Serén.

Visto que el matrimonio se celebrará el próximo día 12 de noviembre a las dulces horas y resultando que puesto que esta Alcaldía, no puede asistir, al dicho acto, a consecuencia de otros compromisos adquiridos con anterioridad.

Esta Alcaldía en virtud de las facultades que le confiere la vigente Ley de Régimen Local,

RESUELVE:

Delegar en María Angeles Buján Burgo (DELEGADA DE La ALCALDÍA, DESARROLLO LOCAL, CULTURA, TURISMO Y SANIDAD) para que en mi nombre y representación, asista al dicho acto procediendo a la celebración de matrimonio civil entre Don Jesús Ángel Crende Río y Doña Vanesa Vidal Serén, en la fecha y hora indicadas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre, proceder a la publicación de la delegación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El que manda y firma en

Friol, 11 de noviembre de 2025.- El alcalde-presidente, José Ángel Santo Sánchez

R. 3191

NEGUEIRA DE MUÑIZ*Anuncio*

Por Resolución de Alcaldía número 2025-0213 de fecha del 6.11.2025, se aprobó el padrón fiscal correspondiente a mes de octubre de 2025 del Servicio de Ayuda en el Hogar a través de la Ley de Dependencia por el importe de 49,88 €, y Programa Básico de Ayuda en el Hogar por el importe de 280,56 €.

Por medio del presente expongo público el dicho padrón por el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el BOP, para que puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

El que se hace público para su conocimiento del presente anuncio, que tiene carácter de notificación colectiva, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación y en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Negueira de Muñiz, 10 de noviembre de 2025.- El alcalde, José Manuel Braña Pereda.

R. 3192

MINISTERIO DE HACIENDA**BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES (BDNS) – XOVE***Anuncio*

EXTRACTO DE La RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 2025-1973 DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2025 POR La QUE SE APRUEBA La CONVOCATORIA DE Los PREMIOS DEL CONCURSO DE ESCAPARATES DE NAVIDAD/NAVIDAD “MIRANOS” 2025-2026

BDNS (Identif.): 868075

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17.3.b y 20.8.1a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo se puede encontrar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/ge/es/convocatoria/868075>)

Primero. Beneficiarios, requisitos y plazo de presentación de solicitudes de participación.

Podrá participar en el concurso todos aquellos establecimientos ubicados en la localidad de Xove y que tengan una vitrina o fachada exterior, independientemente del producto que oferten al público, locales comerciales, peluquerías, centros estéticos, establecimientos de hostelería, despachos de oficinas, centros formativos, talleres, etc.

La documentación a presentar será la siguiente:

- Hoja de inscripción establecida al efecto

La hoja de inscripción deberá presentarse en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Xove (presencialmente o en línea: <https://xove.sedelectronica.gal>) desde 27 de noviembre de 2025 a las 09:00 horas hasta 12 de diciembre de 2025 a las 14:00 horas. En el supuesto de que una empresa tenga varios establecimientos, podrá presentar tantas Hojas de Inscripción como escaparates opten al concurso.

Segundo. Objeto

Constituye el objeto de la presente convocatoria contribuir a la promoción del comercio local, promover la creatividad de los establecimientos e incentivar que los establecimientos comerciales de Xove decoren sus escaparates con motivos de Navidad/Navidad de cara a las próximas fiestas, de manera que sean más atractivos para el vecindario y clientela, al tiempo que contribuyan a crear un especial ambiente festivo en la calle

Tercero. Bases reguladoras

Bases aprobadas en el marco de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Xove publicadas en el B.O.P. núm. 136 de 16 de junio de 2025 (<https://xove.sedelectronica.gal/transparency/676b7e81-659d-4cf9-9e3b-9b3918520218/>)

Cuarto. Cuantía de los premios

Habrà un único premio por imponerte de 250,00 euros.

Conforme el RD 439/2007, de 30 de marzo, por lo que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, no están sujetos la retención ninguno de los anteriores premios.

Quinto.- Otra información para los beneficiarios de los premios

Con carácter general, los premios están incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el que el Ayuntamiento de Xove es un órgano obligado a facilitar información de la concesión de los presentes premios a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Igualmente, con carácter general, no obstante lo establecido en la Base Quinta (no existe obligación de practicar retención por ser inferiores a 300,00 euros), los premios están sujetos al IRPF segundo lo establecido en el artículo 75.2 del RD 439/2007, de 30 de marzo, siendo la Agencia Estatal de la Administración Tributaria uno de los órganos cesionarios de los datos inscritos en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en virtud de la colaboración con la Administración Tributaria que establece el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Sin embargo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del RD 130/2019, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, no será obligado suministrar por parte del Ayuntamiento información de las resoluciones de concesión de los premios ni del pago de los mismos siempre y cuando el importe anual otorgado a un mismo beneficiario no supere la cuantía total de 100,00 euros.

Xove, 11 de noviembre de 2025.- El alcalde, José Demetrio Salgueiro Rapa.

R. 3193

Anuncio

EXTRACTO DE La RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 2025-1974 DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2025 POR La QUE SE APRUEBA La CONVOCATORIA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DE Las AYUDAS PARA EL VACIADO DE FOSAS SÉPTICAS U OTROS SISTEMAS INDIVIDUALES DE GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES

BDNS (Identif.): 868076

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17.3.b y 20.8.1a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo se puede encontrar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/ge/es/convocatoria/868076>)

Primera. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas físicas mayores de edad titulares de inmuebles residenciales o de establecimientos de alojamiento turístico y de restauración sujetos a la normativa gallega de turismo en vigor sitos en el término municipal del Ayuntamiento de Xove en entornos sin alcantarillado municipal que esté proveídos de fosas sépticas u otros sistemas individuales de gestión de aguas residuales. Segunda. Objeto

Las presentes ayudas irán destinadas a potenciar la debida gestión de los residuos generados en las fosas sépticas u otros sistemas individuales de gestión de aguas residuales sitos en entornos sin alcantarillado municipal.

Tercera. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la subvención objeto de esta convocatoria fueron aprobadas a través de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Xove mediante acuerdo del Pleno de fecha 27 de abril de 2025, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 136 de 16 de junio de 2025, pudiendo consultarse en la Sede electrónica a través del siguiente enlace: <https://xove.sedelectronica.gal/transparency/676b7e81-659d-4cf9-9e3b-9b3918520218/>

Cuarta. Cuantía

La cuantía máxima destinada a las presentes ayudas es de 5.000,00 € (partida 160.489 del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal).

Al tratarse de un procedimiento administrativo que no lleva aparejado el agotamiento del crédito en un solo acto de concesión senon que su disposición se realiza en actos sucesivos, y tal y como dispone el artículo 31.4 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, en el momento del agotamiento de la partida presupuestaria no podrán admitirse posteriores solicitudes destinadas a participar en él, salvo que si recurra a una noticia convocatoria, de la forma establecida en el artículo 31.2 de la Ley anterior.

Se exceptúa el requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas no siendo necesario por lo tanto la comparación entre las mismas, con el límite del crédito orzamentario existente en esta convocatoria.

Lea cuantía máxima de cada persona beneficiaria será de 200 euros.

Quinta. Requisitos de los solicitantes

- Ser personas físicas mayores de edad

- Ser titulares de inmuebles residenciales sitos en el término municipal del Ayuntamiento de Xove en entornos sin alcantarillado municipal que estén proveídos de fosas sépticas u otros sistemas individuales de gestión de aguas residuales o titulares de establecimientos de alojamiento turístico y de restauración en los tener de la normativa gallega de turismo en vigor, que estén proveídos de fosas sépticas u otros sistemas individuales de gestión de aguas residuales; en ambos casos, en entornos sin alcantarillado municipal.

Sexta. Plazo de presentación de las solicitudes

El plazo establecido para la presentación de solicitudes abarcará desde 1 de enero de 2026 hasta 10 de diciembre de 2026.

La) Documentación a presentar: impreso oficial acompañado de la documentación exigida en la convocatoria.

B) Lugar de presentación: Sede electrónica del Ayuntamiento de Xove www.xove.gal, o bien presencialmente en el Registro General del Concello, Camino Real, s/n; 27870, Xove (Lugo)

Xove, 11 de noviembre de 2025.- El alcalde, José Demetrio Salgueiro Rapa.

R. 3194

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA. DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS

Anuncio

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se otorga la Red Eléctrica de España, S.A.U. autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción para la ampliación de la subestación Boimente en el parque de 400 kV, en el término municipal de Viveiro, en la provincia de Lugo.

Red Eléctrica de España, S.A.U., en adelante Red Eléctrica, solicitó mediante con cierra 16 de mayo de 2024, autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción para la ampliación de la subestación Boimente en el parque de 400 kV, en el término municipal de Viveiro, en la provincia de Lugo.

La ampliación de la subestación tiene por objeto posibilitar el acceso a la Red de Transporte a un Agente con un transformador de distribución, facilitando la evacuación de renovables en la red de distribución en la zona de Boimente.

Red Eléctrica suscribió declaración responsable que acredita el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, según se establece en el artículo 53.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

El expediente fue incoado en el Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Galicia y si tramitó de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y con las disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas, habiéndose solicitado, los correspondientes informes a las distintas administraciones, organismos y empresas de servicio público y el de servicios de interés general en la parte que la instalación pueda afectar a los bienes y derechos a su cargo.

Si recibió contestación de la Dirección General de Urbanismo de la Xunta de Galicia, en la que se establecen los condicionados a la actuación objeto de autorización. Trasladada la respuesta a la Red Eléctrica, ésta manifestó su conformidad.

Si recibió contestación de la que en el se desprende oposición de el Servicio de Energía y Minas de Lugo de la Dirección General de Planificación Energética y Minas y de el Servicio de Energías Renovables e Infraestructuras de el Departamento Territorial de la Consellería de Medio Ambiente y Cambio Climático de Lugo. Trasladada las respuestas a la Red Eléctrica, ésta manifestó su conformidad.

Preguntados el Ayuntamiento de Viveiro y Augas de Galicia, en el se ha recibido contestación por su parte, por lo que se entiende la conformidad de estos en virtud de lo dispuesto en los artículos 121.2 y 131.1 de el referido Real Decreto 1955/2000.

Adicionalmente, la petición fue sometida a la información pública, de conformidad con lo previsto en el referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, mediante Anuncio de el Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Galicia, hecho público en el Boletín Oficial de el Estado núm. 43, de 19 de febrero de 2025, así como publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo núm. 42 de cierra 20 de febrero de 2025. En el si recibieron alegaciones en el plazo establecido al efecto.

El Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Galicia emitió informe en relación con la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de el proyecto presentado.

Esta ampliación de la subestación Boimente 400 kV, si encuentra incluida en la planificación vigente, "Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2021-2026", aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 22 de marzo de 2022 («Boletín Oficial de el Estado» núm. 93, de 19 de abril de 2022), así como en el "Acuerdo por el que se modifican aspectos puntuales de el plan de desarrollo de la red de transporte de energía eléctrica 2021-2026, aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 22 de marzo de 2022, por el que se aprueba la Planificación de la Red de Transporte de Energía Eléctrica Horizonte 2026", que ha sido adoptado por el Consejo de Ministros en su reunión de el día 16 de abril de 2024 («Boletín Oficial de el Estado» núm. 100, de 24 de abril de 2024).

Si remite propuesta de resolución a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia para la emisión de informe de acuerdo a lo dispuesto por el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, modificado en su artículo 127.6 por el artículo 32.3 de el Real Decreto-ley 14/2022, de 1 de agosto, de medidas de sostenibilidad económica en el ámbito de el transporte, en materia de becas y ayudas al estudio, así como de medidas de ahorro, eficiencia energética y de reducción de la dependencia energética de el gas natural. Transcurrido el plazo de emisión de este informe de 15 días hábiles sin haberse obtenido contestación y de conformidad con la normativa anteriormente indicada, si considera informe favorable.

De acuerdo con los artículos 128 y 131 de el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, esta Dirección General de Política Energética y Minas resulta competente para resolver el procedimiento de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de las actuaciones objeto de esta propuesta de resolución.

De conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la propuesta de resolución de esta Dirección General ha sido

sometida a trámite de audiencia de Red Eléctrica, él cual ha respondido al mismo manifestando su conformidad.

Tomando en consideración los principios de celeridad y economía procesal que deben regir la actividad de la Administración, resulta procedente resolver por medio de un único acto la solicitud de Red Eléctrica relativa a la concesión de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción.

Las citadas autorizaciones se van a conceder sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias relativas a la ordenación de él territorio y al medio ambiente, y a cualesquiera otras motivadas por disposiciones que resulten aplicables, así como sin perjuicio de él resto de autorizaciones y permisos que sean necesarios para la ejecución de la obra.

Por todo ello, y en ejercicio de las competencias legalmente establecidas en él citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, esta Dirección General de Política Energética y Minas

RESUELVE

PRIMERO - OTORGAR La RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.U. AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA para la ampliación de la subestación Boimente en él parque de 400 kV, en él término municipal de Viveiro, en la provincia de Lugo.

La ampliación de la subestación de Boimente consistirá en llevar a cabo habilitando para ello un cuaje 1 de la citada subestación y contará con las siguientes características:

- Tensión nominal: 400 kV.
- Tensión más elevada para él material (Um): 420 kV.
- Tecnología: AIS.
- Instalación: convencional exterior.
- Configuración: Interruptor y medio.
- Intensidad de cortocircuito de tala duración: 50 kA.

La actuación tendrá por objeto la instalación de cables aislados de alta tensión, en una posición ya equipada, para facilitar él acceso a un agente con un transformador de distribución, que contarán con las siguientes características:

- Número de circuitos: 1 (3 fases).
- Longitud: 160 m x 3 fases = 480 m.
- Conductor: Cobre 1000 mm².
- Aislamiento: XLPE.
- Tipo de cable: RHZ1-RANA+2OL(AS) 220/400 kV 1x1000M + T357AI.
- Número de cables por circuito: 1.
- Instalación: Zanja entubada.
- Conexión de pantallas: Single point.

La configuración y disposición de la subestación Boimente 400kV tras la actuación será la siguiente:

- Cuaje 1:
 - o Posición 1: Reserva equipada.
 - o Posición 2: Central (ya equipada).
 - o Posición 3: ATP3 (a equipar).
- Cuaje 2:
 - o Posición 1: L/Xove (ya equipada).
 - o Posición 2: Central Cuaje 2 (ya equipada).
 - o Posición 3: L/Mesón do Vento (ya equipada).
- Cuaje 3:
 - o Posición 1: L/Pesoz 1.
 - o Posición 2: Central Cuaje 3 (ya equipada).

- Posición 3: Transformador de transporte ATP2 (ya equipada).
- Cuaje 4:
- Posición 1: L/Pesoz 2.
- Posición 2: Central Cuaje 4 (ya equipada).
- Posición 3: Transformador de transporte ATP1 (ya equipada).

SEGUNDO - OTORGAR La RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.U. AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN para la ampliación de la subestación Boimente en el parque de 400 kV, en el término municipal de Viveiro, en la provincia de Lugo, en las condiciones especiales contenidas en el anexo de la presente Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 62.2.i) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de el Sector Público, contra la presente Resolución, que en el pone fin la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría de Estado de Energía en el plazo de un mes a partir de el día siguiente al de la notificación de la presente resolución. Transcurrido el plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos. Para el cómputo de los plazos por meses habrá de estarse a lo dispuesto en el artículo 30 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, 15 de octubre de 2025.- El director general de Política Energética y Minas, Manuel García Hernández.

ANEXO

La autorización administrativa de construcción se concede, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y con las condiciones especiales siguientes:

- 1ª. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y con las disposiciones reglamentarias que le sean de aplicación, con las variaciones que, en su caso, si soliciten y autoricen.
- 2ª. El plazo para la emisión de la Autorización de Explotación será de dieciocho meses, contados a partir de la fecha de notificación al peticionario de la presente Resolución.
- 3ª. El titular de la citada instalación deberá dar cuenta de la terminación de las obras al Órgano competente provincial, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la Autorización de Explotación.
- 4ª. La autorización administrativa de construcción en la dispensa en modo alguno de la necesaria obtención por parte de el titular de la instalación de cualesquiera autorizaciones adicionales que las instalaciones precisen, y, entre ellas, la obtención de las autorizaciones (el de la observancia de cualesquiera otras formalidades de control) que, en relación con los sistemas auxiliares y como condición previa a su instalación el puesta en marcha, puedan venir exigidas por la legislación de seguridad industrial y ser atribuidas a la competencia de las distintas Comunidades Autónomas.
- 5ª. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución si durante el transcurso de el tiempo se observara incumplimiento, por parte de el titular de los derechos que establece la misma, de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo oportuno expediente, acordará la anulación de la correspondiente Autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven de la situación, según las disposiciones legales vigentes.
- 6ª. El titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en su conocimiento y aceptadas expresamente por él.

R. 3195